

**CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES**

**ACTOR: PODER EJECUTIVO DEL ESTADO  
DE JALISCO**

**SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS**

**SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS  
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE  
INCONSTITUCIONALIDAD**

En la Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticinco, se da cuenta al **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, con lo siguiente:

Constancias	Registro
Oficio <b>CJ/DGJ/DC/7558-2025</b> y anexos de la Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco.	<b>22091</b>

Documentales recibidas en la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación. **Conste**.

Ciudad de México, a diez de diciembre de dos mil veinticinco.

**I. Acreditación de nuevo representante.**

Intégrese el oficio y anexos de la Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica de la Consejería Jurídica del Estado de Jalisco<sup>1</sup>, a quien se reconoce como representante del Poder Ejecutivo de la entidad, de conformidad con el artículo 11, párrafo primero de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

**II. Domicilio.**

<sup>1</sup> En atención al nombramiento y toma de protesta que acreditan a la promovente como Directora de lo Contencioso de la Dirección General Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, publicados en el Periódico Oficial del Estado el veintiocho de diciembre de dos mil veinticuatro, así como en términos de lo establecido en los artículos 44, numeral 1, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, así como 16, fracción I, del Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado, que establecen lo siguiente:

**Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco**

**Artículo 44.**

1. La Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado tiene las siguientes atribuciones:

I. Representar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Secretario General de Gobierno en todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...).

**Reglamento Interno de la Consejería Jurídica del Poder Ejecutivo del Estado**

**Artículo 16.** La Dirección de lo Contencioso tendrá las siguientes atribuciones:

I. Representar al Titular del Poder Ejecutivo del Estado y al Secretario General de Gobierno en todas las controversias constitucionales y acciones de inconstitucionalidad, en términos de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II de (sic) Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; (...).

## CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 188/2020

La promovente señala nuevo domicilio para recibir notificaciones en esta ciudad, con apoyo en el artículo 305 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria.

### **III. Delegados.**

La promovente designa delegados y revoca a todos los nombrados con anterioridad, de conformidad con el artículo 11, párrafo segundo, de la Ley Reglamentaria de la materia.

### **IV. Acceso al expediente electrónico.**

En cuanto a la solicitud de la promovente para tener acceso al expediente electrónico por conducto de los delegados que designa para tal efecto, dígasele que una vez hecha la consulta en el sistema electrónico de este Tribunal, se advierte que cuentan con firmas electrónicas vigentes; por tanto, con apoyo en los artículos 11, párrafos primero y segundo, de la Ley Reglamentaria, así como 5, párrafo primero y 12 del Acuerdo General Plenario 8/2020, **se acuerda favorablemente** la solicitud.

Con la precisión que la consulta al expediente electrónico podrá realizarse a partir del primer acuerdo que se dicte posterior a este auto, de conformidad con lo establecido en el artículo 14, párrafo primero, del mencionado Acuerdo General 8/2020.

**Notifíquese** por lista.

Lo proveyó el **Ministro instructor Arístides Rodrigo Guerrero García**, quien actúa con **Fermín Santiago Santiago**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad.

**AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**